

CIRCULAR INFORMATIVA

LA JUNTA REDUCE A DOS EL NÚMERO DE SOCIOS PARA FORMAR UNA COOPERATIVA

El Consejo de Gobierno ha aprobado el nuevo proyecto de Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que modifica la norma vigente de 2011 y que incluye como principal novedad la reducción, de tres a dos, del número de socios necesarios para constituir una cooperativa. **El consejero de Economía y Conocimiento, Antonio Ramírez de Arellano**, ha destacado la importancia "capital" para la economía andaluza de este sector, que aglutina a casi 4.000 cooperativas y genera más de 48.000 empleos.

La nueva ley, que incluye un régimen sancionador, aspira a "convertir a Andalucía en una de las comunidades autónomas con mayor flexibilidad para crear cooperativas de primer y segundo nivel", ha resaltado el consejero. Ha destacado que esta norma ha sido objeto de un "amplio consenso" con el sector, que había demandado la reducción del número de socios necesarios para crear una cooperativa en Andalucía. **La reducción del número de socios eliminará una dificultad a la creación de nuevas empresas sin alterar los principios ni la forma jurídica del cooperativismo** y sin impedir las futuras ampliaciones de la base social mediante adhesiones voluntarias y abiertas, ha subrayado el consejero.

Así, para la constitución de una cooperativa con dos socios, se especifica que la aportación al capital social de uno de ellos podrá llegar hasta el 75% del total, y en los estatutos, los promotores podrán optar entre una Administración única o solidaria.

Junto con esta flexibilización, la ley incorpora el régimen sancionador para las cooperativas con sección de crédito, una materia que actualmente aparece regulada principalmente en su reglamento de 2014 y que establece multas de hasta 30.000 euros y la posibilidad de prohibir la actividad en los casos de las infracciones más graves.

La actual Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que sustituyó a la de 1999, ya introdujo medidas de agilización de los trámites administrativos para crear sociedades, incorporar socios, crear puestos de trabajo, mejorar la flexibilidad interna y permitir una mayor libertad en la distribución de los beneficios. Asimismo, fomentó el perfil inversor de las sociedades, permitió la creación de grupos empresariales cooperativos y aumentó las posibilidades de contratar por cuenta ajena, ha explicado Arellano.

El consejero ha incidido en que la flexibilización introducida en la reforma de la ley respecto a la constitución de nuevas cooperativas está orientada a facilitar el desarrollo de un sector "estratégico" en Andalucía, especialmente el agroalimentario. Andalucía es actualmente líder nacional en número de entidades (3.974) y figura en segundo lugar en cuanto a empleo (47.900 trabajadores), aunque este sector se vio también afectado por la crisis, pues llegó a dar empleo a más de 50.000 trabajadores en 4.400 cooperativas. No obstante, el consejero ha resaltado que solo en el primer trimestre de este año se han creado 50 nuevas cooperativas, y se ha mostrado convencido de que la simplificación de los requisitos "animará" a la creación de nuevas sociedades.

Asimismo, ha hecho un llamamiento para que las cooperativas "colaboren entre sí" y se incorporen al nuevo proyecto de internacionalización y crecimiento de su actividad. Ha incidido en que este tipo de sociedades se caracterizan por su capacidad para vertebrar el territorio, su estabilidad (con un promedio de vida de 17 años) y una marcada responsabilidad social que se traduce en la creación de empleo de calidad.